

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LAMUJER
PROdeMU
Y
CORPORACION NACIONAL INDIGENA
CONADI
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En la ciudad de Arica, a 12 de agosto de 2013, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Regional doña Alicia Quispe Delgado, [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en calle Nicanor Molinares N°639, comuna y ciudad de Arica, en adelante **PROdeMU** y, por otra, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena **CONADI**, Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, RUT N° 72.396.000-2.-, representada por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña **MARICEL PATRICIA GUTIERREZ CASTRO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Gallo N° 820 de la comuna y ciudad de Arica, en adelante "**CONADI**"; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PROdeMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte, La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena **CONADI** es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto llevar adelante, iniciativas destinadas a facilitar y promover el acceso de mujeres a la información y orientación sobre derechos y deberes en materias de sus respectivas competencias.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PROdeMU** se compromete a:

| | |
|---|--|
| 1 | Apoyar convocatoria a concursos productivos de CONADI, énfasis en el concurso "Generación de microemprendimiento indígena urbano, para beneficiarios/as del programa Chile Solidario e ingreso ético familiar, localidades de Arica y Putre, región de Arica y Parinacota, año 2013" |
| 2 | Apoyar a la elaboración de proyectos a las usuarias indígenas en las diferentes instancias de participación de emprendimiento que genera CONADI, énfasis en el concurso mencionado en el punto número 1, para usuarias indígenas de Putre. |

CUARTO: Del mismo modo, CONADI se compromete a:

| | |
|---|--|
| 1 | Generar los espacios de participación para el emprendimiento femenino indígena en todas las áreas productivas que este servicio desarrolle. |
| 2 | Coordinar con Prodemu la asesoría para la participación femenina al concurso "Generación de microemprendimiento indígena urbano, para beneficiarios/as del programa Chile Solidario e ingreso ético familiar, localidades de Arica y Putre, región de Arica y Parinacota, año 2013", para usuarias de Putre. |

QUINTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PROdeMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Este será entregado a CONADI, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

SEXTO: El presente convenio regirá a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente sin perjuicio que cualquiera de las partes pueda ponerle término en forma anticipada, en cualquier tiempo, mediante carta certificada con al menos 60 días corridos de antelación a la fecha de su expiración.

SEPTIMO Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

OCTAVO La personería de doña Alicia Quispe Delgado, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PROdeMU, consta en escritura pública de fecha 3 de Enero 2012, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de doña Maricel Gutiérrez Castro, para representar a la Corporación Nacional Indígena de la Región de Arica y Parinacota, consta en la Resolución N° 172 de fecha 01 de julio de 2010, emanada de la Dirección Nacional de CONADI.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:


Alicia Quispe Delgado
Directora Ejecutiva Regional
PROdeMU


Maricel Gutiérrez Castro
Directora Regional
Corporación Nacional Indígena
CONADI